



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°472-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **26 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente N°22155, del 6 de Setiembre del 2016, por el cual DON TELE RIVEROS AGUERO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "E", lote 8; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar con el Informe Técnico N°265-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 240.00m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

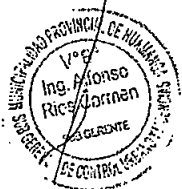
SE RESUELVE:

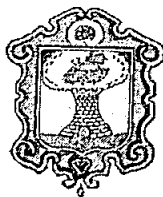
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz."E", lote 8, con una extensión superficial de 240.00m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (8).

PROPIETARIOS: JHON SATURNINO SOLIER LUQUE y
RAYDA SONILDA QUISPE ARANGO.

- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Los Laureles, en 8.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha entrando u Oeste , limita con lote 9, en 30.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con lote 7, en 30.00m.l.
- * Por el Fondo o Sur, limita con lote 29, en 8.00m.l.

AREA : 240.00m² PERIMETRO : 76.00m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8 (Remanente).

PROPIETARIOS : JHON SATURNINO SOLIER LUQUE y
RAYDA SONILDA QUISPE ARANGO.

- Por el Frente o Norte, limita con el Jr. Los Laureles, en 3.50m.l.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con sub lote 8-A , en una línea quebrada de 12.00 y 4.50m.l. y con el lote 9, en 18.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con lote 7, en 30.00m.l.
- * Por el Fondo o Sur, limita con lote 29, en 8.00m.l.

AREA : 186.00m² PERIMETRO : 76.00m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A (Resultante).

PROPIETARIOS : TELE RIVEROS AGÜERO y
NELLY YONE MACIZO FERNÁNDEZ.

- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Los Laureles, en 4.50m.l.
- Por la Derecha entrando u Oeste , limita con lote 9, en 12.00m.l.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con sub lote 8(remanente), propiedad de Jhon Saturnino Solier Luque y Esposa Rayda Sonilda Quispe Arango, en 12.00m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con sub lote 8(remanente), propiedad de Jhon Saturnino Solier Luque y Esposa Rayda Sonilda Quispe Arango, en 4.500m.l.

ÁREA : 54.00 m². PERÍMETRO : 33.00m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 26 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2842 - 2016 - UTD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-472-2016-MPH/EDT
de fecha: 26 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally Solier
Abog. Magally Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
27 SEP 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____